



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0149 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 11 AGO. 2014



VISTO: el Informe N° 495-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, con fecha 15 de febrero de 2013, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2013-GORE-ICA con la CONSTRUCTORA MALAGA HNOS S.A., para la ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chíncha – DIRESA - Ica"; designándose como Residente de la mencionada Obra, al Ing. Julio César Mendoza García;

Que, mediante Carta N° 739-2014/CM recepcionada el 08.Jul.2014, el Representante Legal de la Constructora Málaga Hnos. S.A., ejecutor de la obra en mención, solicitó el cambio de profesional - residente de obra, presentando en su reemplazo al Arq. Víctor Francisco Pinto Velasquez con C.A.P N° 002121, adjuntando su *Curriculum Vitae* y demás documentos;

Que, a propósito de dicho documento, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió el Informe N° 0578-2014-SGO de 17.Jul.2014, precisando que "de acuerdo a lo evaluado, no es posible aprobar el cambio de Residente de obra, toda vez que, el Ing. **Victor Francisco Pinto Velásquez** no cumple con la experiencia laboral que se indica en los Requerimientos Técnicos Mínimos; de acuerdo al Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que: El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Así mismo solicitó la formulación del acto resolutivo mediante el cual se declare **IMPROCEDENTE** el cambio de residente de obra";

Que, en forma complementaria al mencionado documento técnico, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió el Informe N° 495-2014-SGSL de fecha 23 de julio de 2014, de cuyo contenido se desprende que "(...) el profesional propuesto no cumple como mínimo la calificación de tiempo de experiencia del profesional a reemplazar, debido a que el profesional propuesto cuenta con 3.48 años de experiencia profesional y el Ing. Residente saliente presentó la calificación de 3.73 años de experiencia profesional, (...)". Recomendando declarar **IMPROCEDENTE** el cambio de residente de Obra";



--+

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras y por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de las citadas unidades orgánicas; en observancia de las atribuciones conferidas en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de Residente de Obra formulada por el contratista **Constructora Málaga Hnos. S.A.**, ejecutor de la Obra: "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha - DIRESA - Ica**"; de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA MÁLAGA HNOS. S.A. en el domicilio ubicado en AV. Javier Prado Este n.º 2813, Oficina B-303, urbanización Las Dalías, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; comunicando a las Subgerencias de Obras y de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, para los fines propios de su competencia funcional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Agosto 2014
Oficio N° 1306-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

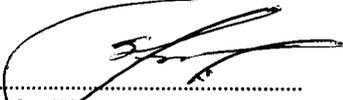
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0149- 2014 de fecha 11-08-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JEAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)